AÑO 1981.—NUMERO 121 VIERNES, 9 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3136

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1979, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 2 de octubre de 1981.—El Presidente accidental, Ramón Escobar de Santiago.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3113

Convocatoria de 20 becas de transporte para estudiantes universitarios con residencia en Segovia

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, prosiguiendo su función de promoción educativa y dando cumplimiento al acuerdo adoptado con fecha 20 del mes de octubre de 1980, por el que se crean 20 becas de transporte a Madrid, convoca concurso para la provisión de dichas becas de transporte para estudiantes universitarios que residan en Segovia para el curso académico 1981-82, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de 20 becas de transporte, a razón de 25.000 pesetas cada una de ellas, para sufragar parte de los gastos de desplazamiento a Madrid, en autobús, de estudiantes universitarios que residan en Segovia y cursen estudios oficiales en dicha capital con aprovechamiento, y precisen de tales ayudas por su situación económica y familiar que se desplacen a las Universidades Autónoma y Coplutense, en días lectivos, durante el curso académico 1981-82.

Segunda.—Las instancias, dirigidas el Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la pulicación de estas bases en el Boletín Ofical de la provincia.

Tercera.—Se acompañarán a la instancia los siguientes documentos:

a) Certificación o documento que acredite estar matriculado el aspirante, como oficial, en la Universidad Autónoma o Complutense, de Madrid.

b) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas del último curso aprobado.

c) Certificación acreditativa de los ingresos que, por todos los conceptos, perciba el aspirante y sus padres, así como de su situación familiar.

d) Declaración jurada en la que se acredite la naturaleza del aspirante como hijo de la provincia de Segovia o con residencia en las misma por plazo superior a cinco años.

Cuarta.—Las becas de transporte a Madrid se otorgarán, discrecionalmente, por el Pleno de la Corporación, previo informe-propuesta de la Comisión de Educación, teniendo en cuenta, para la selección y adjudicación de las mismas, la situación económica familiar del aspirante y, en su caso, el mejor expediente académico.

Quinta.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con estas becas, siendo la resolución inapelable.

Segovia, 10 de septiembre de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3131

Anuncio de exposición al público del proyecto de construcción de un Centro de Rehabilitación y Laborterapia en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial

Tomado en consideración por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 21 del mes de septiembre último, el proyecto de construcción de un Centro de Rehabilitación y Laborterapia en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la

Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones por escrito contra el mismo, por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de octubre de 1981.—El Presidente accidental, Ramón Escobar de Santiago.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3072

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el mes de julio pasado.

Prestar conformidad a la propuesta de adquisición de cuatro amortiguadores a la Casa Merallo, de Madrid, y autorizar el libramiento de la cantidad de 20.650 pesetas para su pago.

Aprobar la factura, por importe de 91.914 pesetas, y abonar esta cantidad a la Casa Pioner, de Madrid, por el suministro de aditivos con el escudo de la Diputación para vehículos del Parque de Maquinaria de esta Diputación.

Aprobar factura, por importe de 29.500 pesetas, presentada por el Gerente de la Casa Boc Medishield, de Madrid, y abonar dicha cantidad a la misma por el suministro de una pinza magill, entubación adultos y un laringoscopio, dos espátulas y dos carros portabotellas, con destino al Sanatorio Psiquiátrico.

Abonar a la Clínica Gila, de esta ciudad, la cantidad de 29.928 pesetas por la asistencia prestada en dicho Centro Hospitalario a don Mariano Gil García, Ayudante Cuidador de enfermos del Sanatorio Psiquiátrico.

Hacer efectivo el pago de la cantidad de 773.214 pesetas, de los fondos recibidos del Consejo Superior de Deportes, para los juegos escolares nacionales, correspondientes al primer trimestre del corriente año y 80 por 100 del crédito previsto para el segundo trimestre y que se libre a cuenta y a justificar, de los mismos fondos, la cantidad de 32.272 pesetas al funcionario encargado don Luis Sanz de Castro, para ir atendiendo al pago de las facturas, recibos y justificantes que se vayan recibiendo.

Aprobar la relación número 18, de fecha 2 del mes de julio último, que comprende 86 facturas, por un importe total de 2.908.614 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos asistenciales.

Aprobar la relación de facturas número 11, de fecha 4 del mes de julio último, por importe de 177.492 pesetas, y que su pago se realice con cargo al Presupuesto extraordinario 1/76.

Aprobar la relación de facturas número 19, de fecha 14 del mes de julio último, que comprende ochenta facturas, por importe de 3.624.023 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos, y que su pago se realice con cargo al Presupuesto ordinario de la Corporación.

Aprobar la relación número 20, comprensiva de 54 facturas, de fecha 14 del pasado mes de julio, que asciende a la cantidad de 1.611.195 pesetas, por suministros a la Diputación y sus Establecimientos, y que su pago se realice con cargo al Presupuesto ordinario de la Corporación.

Aprobar la factura presentada por Industrias Parsi, S. L., de Madrid, que importa 100.152 pesetas, por el suministro de nueve extintores de incendios, con destino al pabellón de agudos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, y que su abono se realice con cargo al Presupuesto ordinario de la Corporación.

Aprobar factura presentada por la Casa Boc Medishield, de Madrid, por el suministro de material clínico para el Sanatorio Psiquiátrico provincial, y que el importe de 54.080 pesetas se haga con cargo al Presupuesto ordinario de la Corporación.

Aprobar el pago de subvenciones a varios pueblos de la provincia que han sido concedidas por el Estado a través del Consorcio de Aguas de esta Diputación para obras de abastecimiento y saneamiento, por un importe total líquido de 3.863.102 pesetas, con cargo a la partida de valores auxiliares del presupuesto.

Aprobar el abono de la subvención de 250.000 pesetas a la Secretaría General de ADENA para ayuda de los gastos de mantenimiento del refugio de aves rapaces de Montejo de la Vega de la Serrezuela con cargo al Presupuesto ordinario de la Corporación.

Aprobar la relación de facturas número 9/81, de fecha 18 del mes de julio pasado, que comprende nueve facturas y que importan la suma de 531.687 pesetas, y que su pago se realice con cargo al Presupuesto de gastos del Consorcio para la Mejora Ganadera de la Provincia.

Aprobar la relación de facturas número 21, de fecha 18 del mes de julio último, comprensiva de 39 facturas, por importe de 3.510.002 pesetas, y que su pago se realice con cargo al Presupuesto ordinario de la Corporación.

Aprobar propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones para que abone, con cargo el Presupuesto del Servicio de Recaudación del Estado, a los Recaudadores de las Zonas de la provincia la cantidad de pesetas 4.750.000 por el premio de cobranza del segundo trimestre del presente año de 1981.

Ratificar la designación del Presidente de esta Diputación en favor del Diputado provincial don Ramón Escobar de Santiago, como Vicepresidente primero, y designar, al también Diputado provincial don José Luis Borricón Gómez, como Vicepresidente segundo de la Diputación, con las funciones de sustitución de esta Presidencia, en segundo término, para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento simultáneo del Presidente y Vicepresidente primero de la Corporación.

Aprobación y abono de la factura presentada por don Alberto González Maseda, por importe de 84.360 pesetas, por el suministro de mobiliario a esta Diputación, y que su pago se realice con cargo al Presupuesto ordinario del presente año.

Aprobar y abonar las facturas de la Casa Cointra, S. A., por importe de 87.500 pesetas, por un fichero, y a la Casa Francisco Román López la factura, importante 7.545 pesetas, por el suministro de un perchero; todo ello con destino a la Biblioteca del Palacio provincial, y que su abono se realice con cargo al Presupuesto ordinario de gastos para el presente año.

Abonar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia la cantidad de 3.665.516 pesetas por el pago realizado en la adquisición de un macho y treinta hembras de ganado vacuno, de la raza avileña negra ibérica, y 15.200 pesetas por los gastos ocasionados por la guía de origen y sanidad y otros, y que su pago se realice con cargo al Presupuesto del Consorcio para la Mejora Ganadera de la Provincia.

Aprobar la relación número 10/81, de fecha 29 del mes de julio último, comprensiva de 6 facturas, que ascienden a la cantidad de 223.686 pesetas, y que su pago se realice con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto para la Mejora Ganadera de la Provincia.

Aprobar la relación de facturas número 22, de fecha 30 del mes de julio pasado, comprensiva de 62 facturas, por importe de 1.592.425 pesetas, y que su pago se realice con cargo al Presupuesto ordinario de gastos de la Corporación.

Aprobar los ingresos urgentes de enfermos en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, uno de ellos con gastos a cuenta de fondos provinciales, y el otro, señalando la obligación y el abono, a fondos provinciales, de la cantidad de 125 pesetas diarias por estancia y 5 pesetas más por asistencia médica.

Segovia, 25 de septiembre de 1981.—El Secretario general Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente accidental, Ramón Escobar de Santiago.

3130

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Con fecha 23 de septiembre de 1981 se ha resuelto por la Dirección General de Educación Básica, y con carácter provisional, la convocatoria realizada por Orden ministerial de 22 de julio de 1980 para la concesión de subveciones a Centros escolares privados de E. G. B.

En virtud de dicha resolución:

a) Se aprueba el cambio de módulo solicitado por los Colegios "MM. Concepcionistas" y "HH. Maristas", de Segovia, quedando subvencionados ambos al 100 por 100 para 16 unidades, más una unidad de dirección.

b) Se estima la solicitud del Colegio "San José", de Cantimpalos, quedando subvencionado en cinco unidades al 100 por 100, con efectividad de 1 de septiembre de 1981, al igual que los dos Colegios del apartado anterior.

c) Se desestima la solicitud del Colegio "IONE", de Palazuelos de Eresma, en el sentido de no concederle subvención para una unidad más, quedando, como en el curso anterior, con siete unidades subvencionadas al 100 por 100.

Contra la citada resolución podrá interponerse reclamación ante la Dirección General de Educación Básica, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 1 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Atilano Soto Rábanos.

3095

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de la Empresa Eléctrica Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Eléctrica Serviliano García la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 80 metros de longitud tendrá su origen en la línea Narros-Gomezserracín, de la Empresa peticionaria, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino de Gomezserracín, en la localidad de Chatún.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el servicio en dicha localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2373

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Turrubuelo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 6 de junio de 1980, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 20 de julio de 1981, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público, en el local de la Entidad Local Menor, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Entidad se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Pro-

vincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 29 de julio de 1981.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

3068

A V I S O

anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Valdeprados (Segovia)

Acordada por Real Decreto de 22 de mayo de 1981 la concentración parcelaria en la zona de Valdeprados (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 4 de septiembre de 1981 y que se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Valdeprados; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 1 de septiembre de 1981.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3118

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la otra, como demandado, don Sebastián Delgado Barrio, mayor de edad, industrial y vecino de Mancha Real (Jaén), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Sebastián Delgado Barrio, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de sesenta y nueve mil noventa y ocho pesetas de principal, intereses legales a partir de la interposición de la demanda y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Sebastián Delgado Barrio, expido el presente, en Segovia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3127

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Banco Español de Crédito, S. A.", de Segovia, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Julio Sanz García, mayor de edad y vecino de Nava de la Asunción, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Julio Sanz García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Banco Español de Crédito, S. A.", de la suma de seiscientas treinta mil trescientas noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Julio Sanz García, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3129

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Segovia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Fermín Pérez Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Emilio Soriano Amor, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Emilio Soriano Amor, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Fermín Pérez Sanz, de la suma de un millón treinta y nueve mil trescientas ochenta y nueve pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado don Emilio Soriano Amor, expido el presente, en Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3128

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandantes, doña María de Andrés Jiménez y don Antonio de Andrés Jiménez, mayores de edad, soltera y casado, peluquera y camarero, respectivamente, y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendidos por el Letrado don Salvador Bernal Martín —hoy su hijo don Fernando Bernal—, por fallecimiento de aquél, y de la otra, como demandados, don Miguel Maricalva González, don Jacinto Maricalva González y don Julián Maricalva González, mayores de edad, casados, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y vecinos de El Espinar (Segovia), y contra los que se crean con derecho a la herencia de doña Elena González Portal, representados los tres primeros por el Procurador don Alejandro González Salamanca y defendidos por el Letrado don José Antonio Flores Valero, y declarados en rebeldía los últimos sobre pago de cantidad y otros extremos; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por doña María y don Antonio de Andrés Jiménez, debo absolver y absuelvo a los demandados don Miguel, don Julián y don Jacinto Maricalva González, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los que se crean con derecho a la herencia de doña Elena González Portal, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3097

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Subasta de pinos

Por el presente se hace saber que desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la siguiente subasta:

Especie: Pinos.
68 pies de la finca "Río Hermoso".
Metros cúbicos de madera en pie y con corteza: 50.
68 pies de la finca "Peñuelas Malas".
Metros cúbicos de madera en pie y con corteza: 45.
Fianza provisional: 2 por 100 de la tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Las plicas se presentarán, durante las horas de diez a trece, los días laborables.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las trece treinta horas del último día de su admisión.

Aldealengua de Pedraza, 24 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Eleuterio Alvaro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3036

Ayuntamiento de Valleruela de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, importante 2.400.000 pesetas, para la obra de pavimentación de calles (1.ª y 2.ª fases), queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Valleruela de Sepúlveda, 23 de septiembre de 1981. El Alcalde, Félix Pascual.

3114

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

A efectos de las oportunas reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", para el año forestal 1982.

Nava de la Asunción, 29 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3110

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por don Fernando Asenjo Gómez, constituida para responder del cumplimiento del contrato sobre amenización de las fiestas locales, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Riaza, a 29 de septiembre de 1981.—El Alcalde accidental, Angel Alvarez.

2945

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIOS

Solicitado por doña Mercedes García Pinela la fianza definitiva que tiene consignada como adjudicataria para la explotación de las piscinas municipales en la temporada 1981, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho.

Navas de Oro, a 17 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Antonio Sacristán Vera.

3047

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de ampliación y reforma de alumbrado público, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Navas de Oro, a 28 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Antonio Sacristán Vera.

304[illegible]

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de reparación de colector (2.ª fase), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Navas de Oro, a 28 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Antonio Sacristán Vera.

3049

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Confeccionados los padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 1981 y a las siguientes exacciones municipales: tasa por recogida domiciliaria de basuras, tasa por el servicio de alcantarillado, tasa por el desagüe de edificios sobre la vía pública, tasa por entrada de vehículos y carruajes, derechos sobre quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, tasa por escaparates y muestras, tasa por rodaje, arbitrio con fin no fiscal sobre perros, arbitrio con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar, arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas por falta de limpieza y decoro, impuesto municipal sobre la publicidad y canon sobre tierras y cuarteles.

Por el presente anuncio se hace público que a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia podrán ser examinados estos documentos en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, e interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cuéllar, 21 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

2573

CABAÑAS DE POLENDOS

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	134.400
2	Impuestos indirectos	86.000
4	Transferencias corrientes	451.152
5	Ingresos patrimoniales	105.448
	Total ingresos	778.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal...	280.541
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	467.349
4	Transferencias corrientes	10.110
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	20.000
	Total gastos	778.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañas de Polendos, a 6 de agosto de 1981.—El Alcalde, José Félix Casado Medialdea.

2572

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	1.801.000
	Total ingresos	1.801.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.801.000
	Total gastos	1.801.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañas de Polendos, a 6 de agosto de 1981.—El Alcalde, José Félix Casado Medialdea.

2571

ESCOBAR DE POLENDOS

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	307.053
	Total ingresos	307.053

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	307.053
	Total gastos	307.053

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escobar de Polendos, a 2 de agosto de 1981.—El Alcalde, Carlos Aragón Valle.

2570

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	522.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	40.000
4	Transferencias corrientes	794.296
5	Ingresos patrimoniales	60.000
	Total ingresos	1.516.296

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal...	584.300
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	605.460
4	Transferencias corrientes	19.483
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	307.053
	Total gastos	1.516.296

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escobar de Polendos, a 2 de agosto de 1981.—El Alcalde, Carlos Aragón Valle.

3109

LAGUNA DE CONTRERAS

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto de modificación del trazado del proyecto de saneamiento a esta localidad, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, y que consiste en una red de alcantarillado para evacuar aguas negras y las pluviales procedentes de las calles afirmadas, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones que estimen pertinentes y pueda ser examinado.

Laguna de Contreras, a 29 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Moisés Regidor Parra.

3071

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentación de la calle Calleja y otras, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, se hace público que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cabezuela, 28 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Manuel Sanz Gil.

2580

ENCINILLAS

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 5 de agosto de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	165.600
2	Impuestos indirectos	35.000
3	Tasas y otros ingresos	200.000
4	Transferencias corrientes	121.518
5	Ingresos patrimoniales	493.826
	Total ingresos	1.015.944

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal...	63.488
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	339.297
4	Transferencias corrientes	13.159
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	600.000
	Total gastos	1.015.944

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinillas, a 12 de agosto de 1981.—El Alcalde, Angel Hernangómez.

2581

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 5 de agosto de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	600.000
	Total ingresos	600.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	600.000
	Total gastos	600.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinillas, a 12 de agosto de 1981.—El Alcalde, Angel Hernangómez.

3059

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentación de calles, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Membibre de la Hoz, a 22 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Antonio García Pascual.

3098

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

EDICTO

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos para la venta en pública subasta de 136 pinos, por espacio de ocho días, al amparo del artículo 2[illegible] del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldealengua de Pedraza, 24 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Eleuterio Alvaro.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, [illegible]